

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre convocatoria concurso registros mineros. (PD. 185/92). 1.063

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 4 de febrero de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública para general conocimiento la ampliación de plazo para solicitar viviendas de promoción pública en la localidad de Periana, provincia de Málaga. (MA-87-780/V). 1.063

#### CONSEJERIA DE TRABAJO

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de modificación de estatutos de la or-

ganización empresarial denominado: Centro Andaluz de Jóvenes Agricultores. 1.063

#### AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA (JAEN)

Anuncio. (PP. 11/92). 1.064

#### AYUNTAMIENTO DE EL PEDROSO (SEVILLA)

Anuncio de bases para la provisión de dos plazas de funcionarios. 1.064

#### INSTITUTO DE ENSEÑANZAS MEDIAS DE MOGUER (HUELVA)

Anuncio de extravió de título de Bachiller. (PD. 126/91). 1.066

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 18 de febrero de 1992, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano de Córdoba.

Vista la propuesta de revisión de Tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/88, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

#### DISPONGO:

Autorizar las tarifas de transporte urbana que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Transporte Urbana de Córdoba, (Aucorsa)

| CONCEPTO                                                                                                                                | TARIFAS AUTORIZADAS<br>IVA INCLUIDO |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| Billete disuasorio                                                                                                                      | 70 ptas.                            |
| Bono-bus (10 viajes)                                                                                                                    | 425 ptas.                           |
| Bon-bus jubilado (10 viajes)                                                                                                            | 160 ptas.                           |
| Los pensionistas con ingresos iguales o inferiores al salario mínimo interprofesional disfrutarán de gratuidad en el transporte urbano. |                                     |
| Tarjeta mensual                                                                                                                         | 2.750 ptas.                         |
| Billete especial de feria                                                                                                               | 125 ptas.                           |
| Esta tarifa especial registrará los días feriados desde las 0 horas hasta las 6,30 de la mañana.                                        |                                     |

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de febrero de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 18 de febrero de 1992, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano de Jaén.

Vista la propuesta de revisión de Tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/88, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

#### DISPONGO:

Autorizar las tarifas de transporte urbana que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Herederos de José Castillo Castillo, S.L. (Jaén)

#### CONCEPTO

#### TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO

|                    |          |
|--------------------|----------|
| Billete Ordinorio  | 65 ptas. |
| Tarifas Especiales | 75 ptas. |

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de febrero de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 18 de febrero de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Montalbán (Córdoba)

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

#### DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Montalbán (Córdoba).

| CONCEPTO                                                     | TARIFAS AUTORIZADAS<br>IVA INCLUIDO |
|--------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| Hasta 15 m <sup>3</sup> /trimestre                           | 590,00 ptas.                        |
| Más de 15 m <sup>3</sup> hasta 30 m <sup>3</sup> /trimestre  | 49,06 ptas/m <sup>3</sup>           |
| Más de 30 m <sup>3</sup> hasta 50 m <sup>3</sup> /trimestre  | 57,27 ptas/m <sup>3</sup>           |
| Más de 50 m <sup>3</sup> hasta 100 m <sup>3</sup> /trimestre | 65,50 ptas/m <sup>3</sup>           |
| Más de 100 M <sup>3</sup> en adelante/trimestre              | 73,71 ptas/m <sup>3</sup>           |

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de febrero de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 18 de febrero de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Santaella (Córdoba)

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

## DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Santaella (Córdoba).

| CONCEPTO | TARIFAS AUTORIZADAS<br>IVA INCLUIDO |
|----------|-------------------------------------|
|----------|-------------------------------------|

|                                                             |                           |
|-------------------------------------------------------------|---------------------------|
| <b>A) Consumo Doméstico:</b>                                |                           |
| Cuota fija                                                  | 530 ptos/trimestre        |
| Hasta 12 m <sup>3</sup> /trimestre                          | 31,80 ptas/m <sup>3</sup> |
| Más de 12 m <sup>3</sup> hasta 35 m <sup>3</sup> /trimestre | 40,28 ptas/m <sup>3</sup> |
| Más de 35 m <sup>3</sup> hasta 70 m <sup>3</sup> /trimestre | 50,88 ptas/m <sup>3</sup> |
| Más de 70 m <sup>3</sup> en adelante trimestre              | 63,60 ptas/m <sup>3</sup> |

|                               |                                      |
|-------------------------------|--------------------------------------|
| <b>B) Consumo Industrial:</b> |                                      |
| Todo consumo                  | 38,16 ptas/m <sup>3</sup> /trimestre |

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de febrero de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ACUERDO de 11 de febrero de 1992, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba definitivamente la modificación de elementos del Plan General Municipal de Ordenación de Sevilla en el área de La Buhaira.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla se elevó a la Consejería de Obras Públicas y Transportes expediente de Modificación Puntual del Plan General Municipal de Ordenación de Sevilla, aprobado inicial y provisionalmente el 29 de junio y el 26 de octubre de 1990 respectivamente, a los efectos de su tramitación conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, por cuanto la Modificación tiene por objeto la nueva ordenación urbanística de la Unidad de Actuación UA SB-9, la Actuación Simple de Equipamiento ASE-SB-4 y la zona del Sistema General terciario SGRF-2/4 para adecuarlos a las medidas de protección del BIC «Jardines de Buhaira».

Según lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley del Suelo y 162 del Reglamento de Planeamiento, la presente Modificación cuenta con el informe favorable del Consejero de Obras Públicas y Transportes, concretado en Acuerdo de 26 de junio de 1991, así como dictamen favorable del Consejo de Estado de fecha 24 de octubre de 1991.

En virtud de ello, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 50 y 162 de la Ley del Suelo y del Reglamento de Planeamiento, respectivamente, artículo 4.º del Decreto 194/83, de 21 de septiembre, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de febrero de 1992.

## ACUERDA:

1. Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan General Municipal de Ordenación de Sevilla, por cuanto su tramitación, contenido y determinaciones son conformes a la Ley del Suelo.

2. Facultar al Consejero de Obras Públicas y Transportes para que dicte cuantas disposiciones resulten necesarias en desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

Este Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el de la Provincia de Sevilla, a los efectos previstos en el artículo 56 de la Ley del Suelo y se notificará al Ayuntamiento de Sevilla y a los interesados.

Contra el presente Acuerdo, en vía administrativa, cabe recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación o, en su caso, notificación y el contencioso-administrativo ante la sala correspon-

diente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 11 de febrero de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 242/1991, de 17 de diciembre, por el que se autoriza a la Universidad de Córdoba a impartir las enseñanzas de la Licenciatura de Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

El Real Decreto 1463/90, de 26 de octubre (BOE 20 de noviembre), estableció como título universitario de carácter oficial y validez en toda el territorio nacional el de Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

Tras la aprobación del citado Real Decreto, la Universidad de Córdoba que, al amparo de lo dispuesto en el art. 28.3 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, venía impartiendo como título propio, los estudios de Ciencia y Tecnología de los Alimentos, ha propuesto, de acuerdo con la establecida en el art. 9.2 de la Ley de Reforma Universitaria, su implantación como título de carácter oficial.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 19 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, previos informes favorables del Consejo de Universidades y del Consejo Andaluz de Universidades, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de diciembre de 1991,

## DISPONGO

Artículo 1º. Se autoriza a la Universidad de Córdoba para impartir las enseñanzas conducentes al título de Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, a cuyo fin dispondrá de los recursos materiales y personales existentes en los correspondientes Departamentos.

Artículo 2º. Los Planes de Estudio referentes a dicha titulación se elaborarán y aprobarán por la Universidad de Córdoba, y serán homologados por el Consejo de Universidades de conformidad con lo que establece el art. 29 de la Ley de Reforma Universitaria y los Estatutos de dicha Universidad.

## DISPOSICION FINAL

Se autoriza a la Consejería de Educación y Ciencia para que en el ámbito de sus competencias dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo de lo dispuesto en el presente Decreto.

Sevilla, 17 de diciembre de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

DECRETO 244/1991, de 17 de diciembre, por el que se autoriza a la Universidad de Cádiz a impartir en Algeciras la Diplomatura de Enfermería.

La Universidad de Cádiz, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 9.2 de la Ley de Reforma Universitaria, ha propuesto la impartición de los estudios de Enfermería. En virtud de esto y de conformidad con lo dispuesto en el art. 19 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, previo informe favorable del Consejo Andaluz de Universidades y del Consejo de Universidades, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de diciembre de 1991,

## DISPONGO

Art. 1º. Se autoriza a la Universidad de Cádiz para impartir en Algeciras las enseñanzas de la Diplomatura en Enfermería.